

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

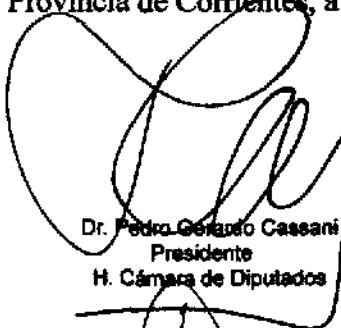
L E Y

ARTÍCULO 1º. CRÉASE un Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia en la localidad de Saladas con competencia en el departamento del mismo nombre y en el departamento de Mburucuyá.

ARTÍCULO 2º. El Superior Tribunal de Justicia deberá comunicar al Poder Ejecutivo, la estimación de Partidas necesarias para implementar la presente ley, a fin de ser previstas en los respectivos presupuestos anuales del Poder Judicial y del Sector Público Provincial.

ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

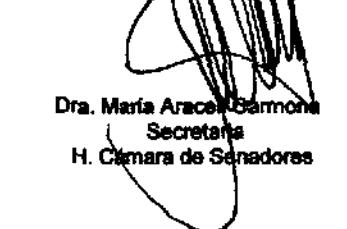
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


Dr. Pedro Gerardo Cassani
Presidente
H. Cámara de Diputados


Dr. Evelyn Karsen
Secretaria
H. Cámara de Diputados




Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard
Presidente
H. Cámara de Senadores


Dra. María Araceli Garmona
Secretaria
H. Cámara de Senadores